

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA DECRETO ALCALDICIO Nº 1.274.-

DALCAHUE, 08 de julio de 2022.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. Nº 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, el Decreto Alcaldicio Nº 2157 de fecha 28 de diciembre de 2021; La sesión de concejo Nº 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; el certificado Nº 3 de la Secretaria Municipal informando las propuestas aprobadas en Sesión Ordinaria Nº 21 del Concejo Municipal de fecha 19 de enero de 2022, el certificado Nº 90 de la secretaria municipal de fecha 07 de julio de 2022 que certifica los acuerdos adoptados en sesión ordinaria Nº 37 de fecha 06 de julio de 2022, en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla , Según el Decreto Alcaldicio Nº 2.099 de fecha 20 de diciembre 2021 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

entre Don José Alvaro Muñoz Oyarzún presidente del CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL Y RECREATIVO JUD, comuna de Dalcahue, Rut de la institución 75.638.300-0 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don Alex Waldemar Gómez Aguilar para transferir la suma de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos), dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CLARA INES VERA GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR ALCALDE DE LA COMUNA D A L C A H U E

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

AWGA/CIVG/RCCC/dfss.



CONVENIO

En Dalcahue a 08 de julio de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde DON ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR y Don JOSE ALVARO MUÑOZ OYARZÚN presidente del CLUB DEPORTIVO SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVO JUD, Rut de la institución 75.638.300-0; se ha convenido lo siguiente:

<u>Primero:</u> De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar al "CLUB DEPORTIVO SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVO JUD".-

<u>Segundo:</u> La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de \$1.000.000 (Un millón de pesos) para financiar gastos de formación, movilización y participación de club en diversas competencias.

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

<u>Cuarto:</u> La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

<u>Quinto</u>: De igual manera el "CLUB DEPORTIVO SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVO JUD" apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. El CLUB DEPORTIVO SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVO JUD efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

<u>Sexto:</u> Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **30/08/2022.**

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

JOSÉ ALVARO MUÑOZ OYARZÚN PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVO JUD D A L C A H U E ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR ALCALDE DE LA COMUNA D À L C À H U E